

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

Verbal No. 2020 – 00189

Vista la petición elevada por la parte demandante, y como quiera que fue remitida desde el correo electrónico aportado por la mandataria judicial de la actora en el escrito de demanda, de conformidad con lo reglado en el artículo 314 del C.G del P, el Juzgado DISPONE:

1.- **ADMITIR** el desistimiento de la demanda incoada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LEIDY TATIANA PULIDO RODRÍGUEZ.

2.- Por lo anterior, se abstiene el despacho de pronunciarse respecto de la subsanación aportada, en consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria